



La Serena, 15 de septiembre de 2020

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.192, de Presupuesto para el Sector Público año 2020;
- El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 4, de 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria y otorga facultades por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus;
- La Resolución (e) N° 305, de fecha 25 de marzo de 2020, que aumento los plazos de ejecución y rendición de manera excepcional a todas las iniciativas de los fondos concursables;
- La Resolución (e) N° 402, de fecha 30 de junio de 2020, que aumento nuevamente los plazos de ejecución y rendición de manera excepcional a todas las iniciativas de los fondos concursables
- La Resolución N° 07 y N° 08 de 2019 de la Contraloría General de la República.

teniendo presente:

- Que, con fecha 5 de enero de 2020, a través del Decreto N° 4, el Ministerio de Salud ha decretado Alerta Sanitaria por el periodo de un año en el país, otorgando facultades extraordinarias que indica, por motivo de emergencia de salud pública de importancia nacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
- El Oficio N° 003, de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, mediante el cual imparte Instrucciones y medidas de prevención y reacción por caso de brote de COVID-19 a los Ministerios y Servicios Públicos que dependan o se le relacionen a través de ellos.
- El Memorándum Electrónico N° 1204 de fecha 15 de septiembre de 2020, del Jefe (S) de la División de Análisis y Control de Gestión, que solicita ampliar nuevamente el plazo de ejecución de todas las iniciativas programadas en el marco de los Fondos Concursables que se encuentran en ejecución, por motivos de la pandemia que vive el país; se dicta la siguiente:

resolución (e) N°483

1. **AUTORIZASE**, un nuevo aumento en los plazos de ejecución y rendición de manera excepcional de todas las iniciativas que se encuentren actualmente en ejecución, correspondiente a la línea tradicional: Deporte, Cultura, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Social; Deporte Verano; Deporte Actividades Especiales y Fondo Social



Actividades Especiales, de la siguiente manera: Plazo de Ejecución hasta el 18 de diciembre de 2020 y Plazo de Rendición hasta el 31 de diciembre de 2020.

anótese, comuníquese y publíquese



LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo


MPR/EER/AOH/CMA/bhg

GOBIERNO REGIONAL
DE COQUIMBO
17 SEP. 2020
TOTALMENTE
TRAMITADO